

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 4760** *Resolución de 11 de abril de 2017, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de multa por la comisión de una infracción muy grave impuestas a Expertos financieros & Inversiones y a su administrador único, don Gonzalo García Vázquez.*

Con fecha 24 de febrero de 2016 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/LDI-1/2015, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 25 de junio de 2015, a Expertos financieros & Inversiones y a su administrador único, don Gonzalo García Vázquez, imponiéndose sendas sanciones de multa.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Siendo firmes en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el referido artículo, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes sanciones de multa, impuestas en la citada Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España, mediante la que se acordó:

«Respecto de Expertos Financieros & Inversiones, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, vigente durante la mayor parte del periodo en que se cometieron los hechos:

Imponer una multa por importe de cincuenta mil euros (50.000 €) por la comisión de una infracción muy grave prevista en aquel artículo de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, consistente en la utilización de la denominación reservada “bank” desde al menos diciembre de 2003.»

«Respecto de don Gonzalo García Vázquez, administrador único de Expertos Financieros & Inversiones, imponer una multa por importe de diez mil euros (10.000 €) por la comisión de una infracción muy grave prevista en el artículo 29.1 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito, por la utilización de la denominación reservada “bank” desde el 6 de marzo de 2011.»

Madrid, 11 de abril de 2017.—El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.